

Informe de Evaluación Interna

Programa Social
“Beca a Universitarias y Universitarios
para Transporte y Más, 2024”



Junio de 2025



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA	3
MÓDULO DE INDICADORES Y RESULTADOS	4
1. Información de referencia	4
2. Información presupuestal	7
3. Análisis e indicadores	10
MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO	16
DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN	17
PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS, BIENES Y/O SERVICIOS	20
SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES	21
RESULTADOS	22
HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA	23
MATRIZ DE HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA	27
ANEXO. DIFERENCIAS DEL PROGRAMA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025	30



INTRODUCCIÓN

La evaluación de los programas sociales tiene la finalidad de identificar aquellas áreas de mejora que permitan fortalecer progresivamente las intervenciones sociales que desarrolla el Gobierno en beneficio de la población. En la Ciudad de México, los procesos de evaluación son coordinados por el Consejo de Evaluación (Evalúa) y se desarrollan en conformidad con el artículo cuarto de la Ley de Evaluación local.

Dicha ley señala que toda evaluación, ya sea interna o externa, tiene por objeto "detectar deficiencias y fortalezas; [y] constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno". Además, mandata que la Administración Pública debe evaluar anualmente sus programas sociales.

En el 2024, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) diseñó un programa piloto para el ámbito de la educación superior pública, con una visión de progresividad a la cobertura universal y perspectiva metropolitana. Este nuevo programa social denominado "Beca a universitarias y universitarios para transporte y más, 2024" se implementó, en el último bimestre del ejercicio fiscal con un criterio de priorización, con la finalidad de ir avanzando en la reducción del número de estudiantes de licenciatura que abandonan sus estudios por falta de recursos para cubrir gastos como el de la movilidad.

En este marco, y de conformidad con los Lineamientos para la Evaluación Interna 2025 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, la SECTEI llevó a cabo las acciones necesarias para cumplir con el compromiso de realizar la evaluación interna del Programa "Beca a universitarias y universitarios para transporte y más, 2024" que permita contar con información relevante para la mejora continua del Programa y que repercuta en la población beneficiaria.

Resultado de lo anterior, la SECTEI presenta el informe anual de evaluación interna del Programa de mérito, la cual se desarrolló con la aplicación de un enfoque cualitativo y cuantitativo que aborda los contenidos programáticos precisados en las Reglas de Operación y los resultados de su implementación.



OBJETIVO Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA

El presente instrumento tiene el objetivo de elaborar propuestas de mejora que fortalezcan el impacto en la población objetivo y el uso eficiente de los recursos públicos. Para lograrlo se llevó a cabo un ejercicio de sistematización y análisis de la información relevante sobre el diseño y ejecución del programa social denominado "Beca a universitarias y universitarios para transporte y más, 2024". Lo anterior mediante un trabajo colaborativo que muestra los procesos desarrollados y los resultados obtenidos en 2024.

La estrategia metodológica que se puso en marcha es mixta, ésta consiste en generar una visión integral del programa a partir de un análisis cuantitativo y cualitativo, de conformidad con los Lineamientos para la evaluación interna 2025 de los Programas Sociales de la Ciudad de México que emitió el Consejo de Evaluación local.

Por lo anterior, esta evaluación interna está conformada por dos módulos, el primero reúne información cuantitativa proveniente de los instrumentos programáticos y presupuestales, cuyo fin es sintetizar la evolución de los principales indicadores de resultado del programa.

En el segundo módulo se desarrolló un análisis cualitativo que conjunta las experiencias, opiniones y propuestas sobre aspectos estratégicos, de las personas servidoras públicas que participaron de manera relevante, directa e indirectamente, en aspectos clave del presente programa piloto, tales como el proceso de planeación, el diagnóstico, la operación y los resultados de la intervención.

Como resultado del análisis de la información de ambos módulos, se formularon diversas sugerencias de mejora orientadas al cumplimiento del objetivo del presente ejercicio.



MÓDULO DE INDICADORES Y RESULTADOS

1. Información de referencia

1.1 Nombre del programa social:

Beca a universitarias y universitarios para transporte y más, 2024.

1.2 Unidades responsables:

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI), por medio de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores (DEEBES)¹, adscrita a la Subsecretaría de Educación.

1.3 Año de inicio del programa:

2024

1.4 Antecedentes del programa:

El programa surgió en 2024 con el objetivo de contribuir al bienestar económico del estudiantado de licenciatura, en las modalidades escolarizada y mixta, que habitan en la Ciudad de México y estudian en universidades públicas de esta Capital, para proteger su derecho a la educación, a la movilidad y para reducir el abandono escolar en este tipo educativo.

Este programa piloto fue concebido con la visión de lograr una cobertura universal de su población potencial que, de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, para el ciclo escolar 2023-2024, fue de 354 mil 710 personas (49.9% mujeres y 50.1% hombres)².

¹ A partir de la reforma al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la CDMX el 30 de abril de 2025, esta dirección cambia a: Dirección Ejecutiva de Educación de las Juventudes.

² Esta información corresponde a los siguientes criterios disponibles en el Sistema interactivo de Consulta de Estadística Educativa: ciclo escolar 2023-2024; modalidad: escolarizada; tipo educativo: educación superior; nivel educativo: licenciatura; de sostenimiento: público, y entidad federativa: Ciudad de México. Entre los criterios de esta fuente, no existe el lugar donde se habita sino, únicamente, el lugar donde se estudia.



1.5 Objetivos:

Objetivo General

Contribuir al goce al derecho a la movilidad asequible y apoyar la reducción de la pobreza por ingreso de las y los estudiantes de instituciones públicas de tipo superior ubicadas en la Ciudad de México, para la continuidad de sus estudios y su culminación exitosa.

Objetivos Específicos y líneas de acción

- 1) Reducir el porcentaje de ingreso destinado al gasto en transporte por las y los estudiantes de licenciatura en instituciones de nivel superior públicas en la Ciudad de México en las modalidades escolarizada o mixta.
- 2) Garantizar el derecho a la movilidad asequible de las y los jóvenes universitarios de la Ciudad de México.
- 3) Contribuir a solventar diversos gastos para permitir la continuidad de los estudios.
- 4) Fomentar la permanencia en la universidad pública de las y los jóvenes de la Ciudad de México.
- 5) Entregar un apoyo económico bimestral de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.) de manera directa, sin intermediarios, mediante una tarjeta electrónica u otro medio idóneo de pago.

1.6 Descripción de las estrategias:

- La SECTEI llevó a cabo la validación de la suficiencia presupuestal, diseñó las Reglas de Operación del Programa (ROP) y las publicó el 25 de octubre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Además elaboró los materiales que se difundieron en la página oficial de la Secretaría y sus redes sociales.
- La Secretaría de Atención y Participación Ciudadana (SAPC) hizo el registro de las personas aspirantes a través de una plataforma administrada por la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) y, una vez seleccionadas, les informó mediante una carta, entregada en sus domicilios, que recibirían la beca.



- La SECTEI, por medio de la DEEBES (actualmente Dirección Ejecutiva de Educación de las Juventudes), llevó a cabo la ejecución del Programa, validó el registro de estudiantes y entregó la orden de pago a las personas beneficiarias.
- La entrega se llevó a cabo en el Zócalo de la Ciudad de México, durante un evento que contó con el apoyo logístico de diversas secretarías, entre ellas la SAPC, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRyPC), Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), Secretaría de Gobierno (SEGOB), y la Secretaría de Cultura (SC-CDMX).

Las estrategias de planeación permitieron determinar el alcance del programa, tanto financieramente como de la población objetivo y establecer reglas claras para su implementación. Para el caso de la ejecución, dichas estrategias permitieron concretar la entrega de apoyos a personas beneficiarias en tiempo y forma.

1.7 Padrón de personas beneficiarias:

El 14 de marzo de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1568 el Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado "Beca a universitarias y universitarios para transporte y más", correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con las personas que se registraron y fueron aceptadas para recibir la beca. Este documento se encuentra disponible para su consulta a través de siguiente enlace:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4d8fab16fe9f893202cb48437350cf4d.pdf



2. Información presupuestal

2.1 Clave presupuestaria:

Programa Presupuestario: S238 "Beca a universitarias y universitarios para transporte y más".

Área Funcional: 253041 "Fortalecimiento a la educación".

2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo por capítulo de gasto:

La Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la SECTEI aclaró que, en el presupuesto original 2024, no se asignaron recursos para este Programa presupuestario. Fue el 30 de octubre del mismo año que se aprobó una asignación de 30.9 millones de pesos para su operación mediante la Afectación Presupuestaria Líquida número 12091 autorizada para el programa S238 "Beca a universitarias y universitarios para transporte y más", en la partida presupuestal 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos" de los cuales se ejercieron \$ 28,399,297.51 (veintiocho millones trescientos noventa y nueve mil doscientos noventa y siete pesos 51/100 M.N.), conforme al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO APROBADO Y EJERCIDO POR CAPÍTULO DE GASTO, 2024

Capítulo de Gasto	Presupuesto (en pesos)	
	Aprobado	Ejercido
1000	0	
2000	0	63,797.51
3000	0	
4000	0	28,335,500.00
Total (pesos)	0	28,399,297.51
Total (porcentaje)	0	100%

Fuente: Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI.

Respecto al cuadro anterior, se detalla que:

- \$ 28,335,500.00 (veintiocho millones trescientos treinta y cinco milquinientos pesos 00/100 M.N.) de la partida presupuestal 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos", corresponde a las 18 mil 813 personas beneficiarias de la beca, a razón de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para cada una, más \$ 116,000 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 MN) para cubrir gastos de operación.



- \$ 63,797.51 (sesenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 51/100 M.N.) en la partida 2152 "Material gráfico institucional", recurso importante para la difusión del Programa a fin de que fuera conocido por la población objetivo.
- Conforme a la Circular de Cierre 2024, SAF/SE/010/2024, se reintegraron a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) \$ 2,500,702.49 (dos millones quinientos mil setecientos dos pesos 49/100 M.N.).

2.3 Descripción detallada del presupuesto 2024:

Los recursos para el programa S238 "Beca a universitarias y universitarios para transporte y más", por la cantidad de \$ 30,900,000.00 (treinta millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), fueron recibidos en una sola ministración, en el mes de octubre de 2024.

Respecto a la forma en que se ejerció el presupuesto durante la operación del Programa, la DGAF en la SECTEI proporcionó la siguiente tabla, cuyo periodo comprende únicamente noviembre y diciembre del año 2024 en concordancia con el tiempo de operación previsto para el programa, misma que incluye las modificaciones a los recursos asignados mediante las afectaciones presupuestarias, tal como se indica a continuación:

PRESUPUESTO EJECUTADO POR EL PROGRAMA SOCIAL, 2024

CLC	FECHA	FONDO	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
12091	30/10/2024	111135	4412	30,900,000.00	
12434	04/11/2024	111135	4412		250,000.00
12436	04/11/2024	111135	2111	100,000.00	
12436	04/11/2024	111135	2151	100,000.00	
12436	04/11/2024	111135	3291	50,000.00	
12736	08/11/2024	111135	4412		534,000.00
12737	08/11/2024	111135	3831	534,000.00	
14291	11/12/2024	111135	2151		100,000.00
14294	11/12/2024	111135	2151	100,000.00	
16113	31/12/2024	111135	2111		100,000.00
16113	31/12/2024	111135	2152		36,202.49
16113	31/12/2024	111135	3291		50,000.00
16113	31/12/2024	111135	3831		534,000.00
16688	31/12/2024	111135	4412		1,780,500.00



PRESUPUESTO EJECUTADO POR EL PROGRAMA SOCIAL, 2024

CLC	FECHA	FONDO	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
16922	31/12/2024	111142	4412	28,335,500.00	
16922	31/12/2024	111142	2152	63,797.51	
17175	31/12/2024	150D43	2152	63,797.51	
17265	31/12/2024	111142	2152		63,797.51
17274	31/12/2024	111113	2152		63,797.51
14297	31/12/2024	111113	4412		28,335,500.00
Suma de movimientos				60,247,095.02	31,847,797.51
Diferencia neta				28,399,297.51	
Presupuesto ejercido				28,399,297.51	
Fuente: Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI.					



3. Análisis e indicadores

3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

En cuanto a la evolución de los indicadores vinculados al problema público, la presente evaluación interna no da cuenta de un comparativo o análisis de comportamiento ya que se trata de un programa piloto implementado, por primera vez, 2024 y su operación fue durante los meses noviembre y diciembre de ese mismo año.

3.2 Indicador de Fin:

INDICADOR DE FIN

Categoría	Descripción
Nombre del Indicador	Porcentaje de las personas participantes del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México que accedena unamovilidad asequible de acuerdo con la meta prevista.
Descripción	Contribuir al ejercicio del derecho a una movilidad asequible de las personas participantes del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México mediante la entrega de un apoyo económico para sus gastos de transporte y más.
Método del cálculo	$(\text{Cantidad de personas participante s del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México beneficiadas} / \text{Cantidad de personas programadas}) * 100$
Frecuencia de medición	Anual
Sentido del indicador	Ascendente
Línea base	20,000
Año de línea base	2024

Fuente: Reglas de Operación del Programa Social "Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y Más, 2024" publicado el 25 de noviembre de 2024.

La meta alcanzada del número de estudiantes registrados fue del 100%, pero el 6% de las y los estudiantes aceptados como beneficiarios no acudieron a recibir el apoyo. No obstante, la meta programática presupuestal se cubrió para los fines establecidos.



3.3 Indicador de Propósito:

INDICADOR DE PROPÓSITO

Categoría	Descripción
Nombre del Indicador	Porcentaje de permanencia y conclusión.
Descripción	Las personas participantes del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México continúan sus estudios.
Método del cálculo	$(\text{Número de personas beneficiadas que continúan con sus estudios en el periodo} / \text{número total de personas beneficiarias en el periodo}) * 100$
Frecuencia de medición	Anual
Sentido del indicador	Ascendente
Línea base	20,000
Año de línea base	2024

Fuente: Reglas de Operación del Programa Social "Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y Más, 2024" publicado el 25 de noviembre de 2024.

Para este indicador, debido a que la ministración ocurrió al final del ejercicio 2024, que corresponde, en algunos casos, a la conclusión de los ciclos escolares, la verificación de la continuidad de los estudios se realizará en el siguiente ciclo escolar.

3.4 Metas físicas: describa las metas físicas de los siguientes elementos:

3.4.1 Bienes o servicios:

Se entregaron 18 mil 813 apoyos económicos de los 20 mil previstos en las ROP del programa y que sí se registraron para tener acceso al Programa.

3.4.2 Montos entregados:

Por persona beneficiaria se entregó un apoyo único de \$1,500.00 correspondiente al último bimestre del ejercicio fiscal 2024. Por lo tanto, se entregaron \$28,219,500.00 (equivalente a 99.3 % de total del presupuesto ejercido, de conformidad con el cuadro del apartado 2.3), que corresponden a las 18 mil 813 personas beneficiarias.



3.5 Análisis y evolución de la cobertura:

Como se mencionó anteriormente, este programa consistió en un pilotaje de dos meses, del cual se obtuvo una población beneficiaria de 18 mil 813 estudiantes. La evolución de la cobertura podrá analizarse a partir de su segundo año de operación, que es 2025, y cuya meta anual asciende a 100 mil estudiantes beneficiarios.

Respecto a la población beneficiaria en 2024, a continuación se presenta la respectiva estadística descriptiva:

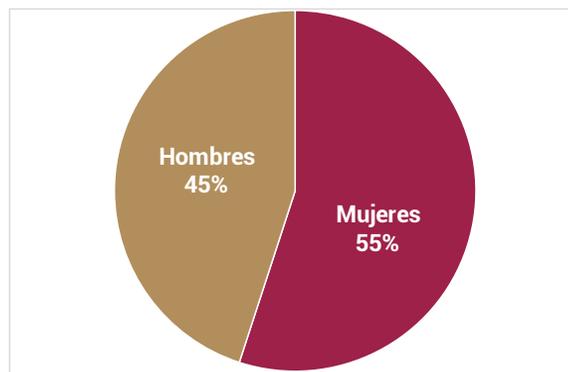
3.5.1 Análisis del padrón de personas beneficiarias:

La información que proporcionó el área responsable de la ejecución del Programa Social para el desarrollo de esta evaluación interna consideró variables como nombre, edad, sexo, alcaldía (domicilio), monto otorgado y regularidad (del apoyo), entre otras.

a) Distribución por sexo y edad.

En cuanto al sexo de las personas beneficiarias, se observa que la distribución de los apoyos superó la condición de paridad prevista en las ROP, ya que la población beneficiada estuvo conformada en un 55% por mujeres.

Figura 1. Distribución de personas beneficiarias por sexo.



Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón de Personas Beneficiarias del Programa Social "Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y Más, 2024".

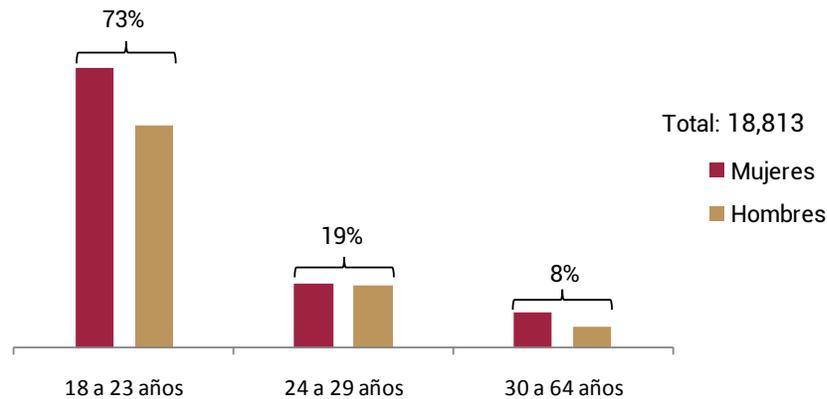


Al analizar la distribución de acuerdo con la edad de las personas beneficiarias, se observa que la mayoría tienen entre 18 y 23 años (73%), lo que coincide con la edad promedio para cursar estudios de licenciatura en una situación libre de rezago en la trayectoria educativa.

En comparación, el grupo entre los 24 y 29 años representa el 19% del total, mientras que el 30 a 64 años un 8%. Como parte del padrón, también se contabilizaron un total de 12 personas de 65 años o más.

Cabe resaltar que para todos los grupos de edad analizados, la mayoría de las personas beneficiarias son mujeres.

Figura 2. Distribución de personas beneficiarias por grupo etario y sexo.



Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón de Personas Beneficiarias del Programa Social "Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y Más, 2024".

b) Distribución por tipo de beneficiarias/os (facilitadores, beneficiarias/os directas/os, usuarias/os):

Todas las personas que recibieron la beca son beneficiarias directas.

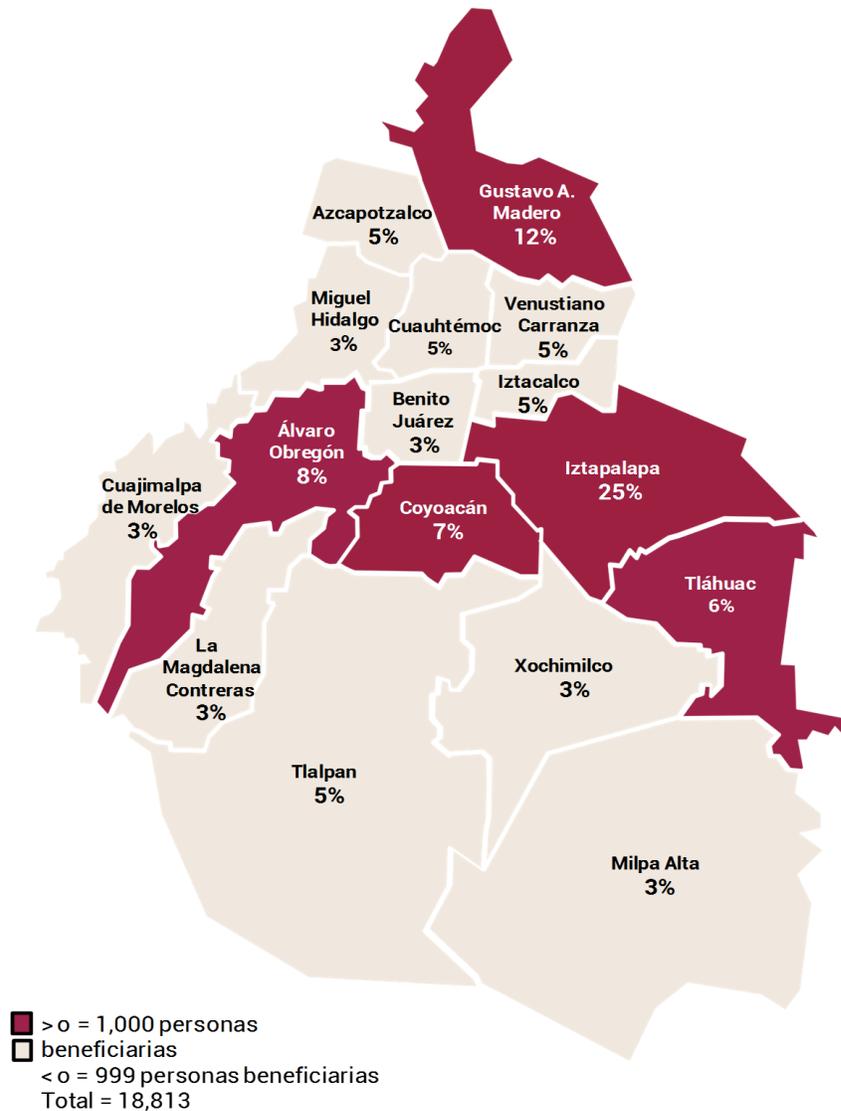
c) Distribución por alcaldía:

Las dos alcaldías con mayor número de apoyos otorgados fueron de la región oriente de la Ciudad, Iztapalapa (25%) y Gustavo A. Madero (12%). A estas le siguieron en cantidad, Álvaro Obregón (8%), Coyoacán (7%) y Tláhuac (6%). El resto de las alcaldías recibieron menos de mil apoyos.



Donde se otorgaron la menor cantidad de becas fue en Cuajimalpa de Morelos (3%), La Magdalena Contreras (3%), Xochimilco (3%), Milpa Alta (3%), Miguel Hidalgo (3%) y Benito Juárez (3%).

Figura 3. Distribución de las personas beneficiadas, por alcaldía de residencia



Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón de Personas Beneficiarias del Programa Social "Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y Más, 2024".



d) Distribución por nivel de escolaridad:

De conformidad con los requisitos de acceso establecidos en las ROP del Programa Social, las personas beneficiarias debían ser estudiantes de nivel licenciatura con matrícula vigente y presentar constancia respectiva. Por lo anterior, el 100% de personas beneficiarias son estudiantes de nivel licenciatura.

e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.

Dados los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, se concluye que el 100% de las personas beneficiarias son estudiantes; sin embargo, se desconoce quiénes podrían tener otra ocupación y de qué tipo.

En cuanto a otras variables para la caracterización de la población beneficiaria, el Padrón analizado en este apartado no incluyó campos adicionales relativos a la ocupación, identidad indígena, preferencia sexual, discapacidad, ingreso, carencias sociales o ninguna otra información. Lo anterior debido a que el Padrón se integró en apego a lo que establece la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.



MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

De conformidad con los *Lineamientos para la evaluación interna 2025 de los Programas Sociales de la Ciudad de México*, emitidos por el Consejo de Evaluación local, un aspecto indispensable del proceso de evaluación consiste en recabar la percepción, experiencia y conocimiento de personas que tuvieron una participación clave durante el desarrollo del Programa Social y, a partir de ello, analizar las diferencias y coincidencias entre sus visiones.

En estricto cumplimiento, la Dirección General de Planeación y Evaluación Estratégica (DGPEE) diseñó un cuestionario de 22 preguntas, mismo que aborda las siguientes dimensiones del Programa Social:

- Diagnóstico y planeación.
- Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios.
- Seguimiento y monitoreo.
- Resultados.

Tanto el cuestionario como los Lineamientos fueron remitidos mediante oficio al área responsable del Programa, la entonces DEEBES; posteriormente, se llevó a cabo una reunión de trabajo para dar a conocer los aspectos generales de la Evaluación Interna y resolver cualquier duda respecto al proceso.

Como resultado, se obtuvieron tres respuestas al cuestionario: la visión de una persona con cargo de responsabilidad directiva en el programa; otra involucrada en su operación territorial, sin funciones directivas y, por último, una encargada de la planeación del programa, sin responsabilidades directas en su operación.

A partir del análisis comparativo de las respuestas, a continuación se presenta el reporte cualitativo de hallazgos.



DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN

La visión actual de gobierno, construida a partir de la cercanía con la ciudadanía, bajo el principio de territorialidad como rasgo distintivo, permite el conocimiento “de viva voz”, de necesidades de diferentes grupos de población. Es así que la Jefa de Gobierno, Lic. Clara Brugada Molina, identificó la necesidad de reducir las barreras económicas que enfrentan las personas universitarias para cubrir los costos de transporte y otros gastos educativos que les permitan continuar y terminar sus estudios.

A fin de contribuir con la reducción de estas brechas, la SECTEI diseñó un programa piloto para el ámbito de la educación pública, con visión de progresividad a la cobertura universal y perspectiva metropolitana, denominado “Beca a Universitarias y Universitarios, para transporte y más, 2024”, mismo que consistió en beneficiar con \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a personas matriculadas en una institución de nivel superior pública de la Ciudad de México, en modalidad escolarizada o mixta.

De acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, el 55.16% de la población capitalina que cursa estudios superiores se encuentra en situación de pobreza y 6% en pobreza extrema. En este contexto, los costos y el tiempo destinado al desplazamiento propician el abandono escolar y tienen un impacto negativo en el rendimiento académico. A su vez, el abandono escolar ocasiona menores oportunidades laborales, mayor riesgo de pobreza y dificultades para reintegrarse al sistema educativo.

Para el diagnóstico, además del Evalúa, se consultaron diversos documentos, fuentes de información y registros administrativos, que incluyen la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, datos de la Secretaría de Educación Pública y un boletín de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (2012), este último aborda los factores que intervienen en la deserción escolar en México. Adicionalmente, se revisaron los resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).



En su carácter de fase piloto para este nuevo programa social, en el ejercicio 2024, se utilizó el Índice de Desarrollo Social (IDS), elaborado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México con la finalidad de determinar un criterio de priorización de las y los estudiantes que residan en aquellas colonias, pueblos y barrios pertenecientes a Unidades Territoriales (UT) de muy bajo y bajo desarrollo social. Sin embargo, al ser un programa con una visión de progresividad a la cobertura universal, también se incluyeron estudiantes que habitan en las demás UT de las 16 alcaldías.

Posteriormente, se realizó el diseño operativo y logístico del programa, lo que derivó en distinguir las instancias involucradas en la recepción y validación de solicitudes, el proceso de asignación y la entrega del recurso a las persona beneficiarias a través del medio más idóneo.

Para ello, la DEEBES, en colaboración con la Dirección General de Planeación y Evaluación Estratégica (DGPEE) y Dirección Ejecutiva Jurídico Normativa, integraron las Reglas de Operación del Programa (ROP) tomando en consideración los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024. La primera versión de las ROP se publicó el 25 de octubre de 2024, seguida de dos notas aclaratorias, una el 31 de octubre y la otra el 9 de diciembre del mismo año.

Las notas aclaratorias permitieron llevar a cabo los siguientes ajustes al Programa Social:

- 1) El cambio de Unidad Administrativa responsable de la ejecución del Programa, donde finalmente quedó la DEEBES.
- 2) Se delimitaron las responsabilidades de las instituciones participantes, de la siguiente manera: "lo instrumenta y ejecuta la SECTEI en colaboración con la Secretaría del Bienestar e Igualdad Social y la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana quienes serán las responsables del levantamiento del listado de posibles beneficiarios, así como de informar a las y los beneficiarios. Además, de la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), encargada de elaborar y administrar la plataforma de registro."
- 3) Modificación de la Matriz de Indicadores, en particular los objetivos y fórmulas de cálculo de cada elemento.



- 4) El ajuste de los requisitos para acceder al programa, ya que se permitió presentar una credencial del centro educativo como identificación válida en caso de no contar con INE.
- 5) Se eliminaron los numerales relativos a la emisión de una convocatoria pública para acceder al Programa, de los apartados 8.3 Procedimientos de acceso y 10.1 Operación.

Si bien la meta de población beneficiaria en las ROP fue de 20 mil personas, la entrega de estos apoyos no se planteó como una designación aleatoria, pues de acuerdo con las ROP, y como medida para de incorporación de la perspectiva de género en el Programa, se dispuso otorgar al menos el 50% de los apoyos a mujeres.

Adicionalmente, la SECTEI solicitó a la Secretaría de las Mujeres la opinión técnica sobre la incorporación de la perspectiva de género en las ROP, obteniendo la opinión favorable para su presentación ante la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social. También se identificó en el documento el uso de lenguaje incluyente, su alineación a normatividad en materia de género y la desagregación por sexo de la información estadística.

En cuanto al procedimiento para acceder a la beca, en el apartado 10.1 de las ROP denominado "Operación" indica que el levantamiento del padrón se llevaría a cabo por parte de la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana de la Ciudad de México (SAPC), y que una vez entregada la tarjeta electrónica o medio idóneo para el cobro del apoyo económico, se efectuaría la transferencia monetaria correspondiente.

Para este proceso de pilotaje, la entrega del apoyo económico, que se realizó a través de una orden de pago, constó de una única ministración bimestral de \$1,500, ya que la operación del programa fue durante noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

Respecto a la orientación presupuestaria, para 2024, el presupuesto total autorizado fue de 30.9 mdp a través del Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México. De estos, 28.2 mdp se destinaron a otorgar apoyos económicos a la población beneficiaria y 2.5 mdp fueron reintegrados a la SAF.



PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS, BIENES Y/O SERVICIOS

De acuerdo con información recabada, la implementación del Programa se desarrolló en tres etapas: 1) difusión; 2) registro de aspirantes e integración del padrón de personas beneficiarias, y 3) entrega de apoyos económicos.

Previo al arranque del Programa Social, la SAPC organizó una serie de recorridos "Casa por Casa" en las alcaldías de la Ciudad con la finalidad de dar a conocer el apoyo y registrar a las posibles personas beneficiarias. Por su parte, la SECTEI publicó las ROP en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, difundiéndolas, además, en su sitio web oficial y a través de las redes sociales institucionales.

Una vez que la SAPC llevó a cabo el levantamiento de información de las personas aspirantes, gestionó la carga de su información en una plataforma de registro administrada por la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP). Concluida la carga, la SECTEI, a través de la DEEBES, validó la información y conformó el padrón definitivo de personas beneficiarias.

Como resultado, se entregaron un total de 18 mil 813 becas, cada una por un monto de \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.). La orden de pago para cobrar el apoyo se entregó el 10 de noviembre de 2024 en Zócalo de la Ciudad de México, durante un evento encabezado por la Jefa de Gobierno, Lic. Clara Brugada Molina, con la colaboración de otras instancias de gobierno. Posteriormente, se hicieron entregas extemporáneas en las oficinas de la SECTEI ubicadas en Barranca del Muerto número 24, hasta completar la entrega de 18 mil 813 becas.



SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES

Es importante reiterar que el desarrollo de esta fase de pilotaje del programa se efectuó entre noviembre y diciembre del ejercicio 2024. Derivado de la brevedad ello, no se hizo un monitoreo de avances, y los resultados fueron reportados al cierre del ejercicio.

Sin embargo, de acuerdo con los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024, éstas deben contar con un sistema de monitoreo y evaluación, cuya herramienta central es la Matriz de Indicadores. Por lo anterior, las ROP del presente programa evaluado, específicamente en la segunda nota aclaratoria, publicada el 31 de octubre de 2024 en la Gaceta Oficial de la CDMX, se incluyó la siguiente información:

RESUMEN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2024

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Meta
Fin	Contribuir al ejercicio del derecho a una movilidad asequible de las personas participantes del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México mediante la entrega de un apoyo económico para sus gastos de transporte y más	Porcentaje de las personas participantes del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México que acceden a una movilidad asequible de acuerdo con la meta prevista	100% de las personas participantes del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México continúan sus estudios
Propósito	Las personas participantes del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México continúan sus estudios	Porcentaje de permanencia y conclusión escolar	100% de las personas beneficiarias continúan sus estudios
Componente	Apoyos económicos otorgados a personas participantes del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México en las modalidades definidas por el programa	Porcentaje de apoyos económicos entregados	100% de apoyos económicos entregados.
Actividad 1	Recepción y procesamiento de solicitudes de incorporación al Programa Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y más	Porcentaje de incorporación al programa	100% de solicitudes aceptadas en relación con la meta prevista
Actividad 2	Pago del apoyo económico del Programa Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y más"	Porcentaje de recursos económicos entregados	100% de las personas beneficiarias reciben el apoyo económico

Fuente: elaboración propia con información de las ROP 2024.



Finalmente, en materia de seguimiento y monitoreo, para el ejercicio 2025, el programa presupuestario S238 "Beca a universitarias y universitarios para transporte y más" contiene su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, cuya medición se hace trimestralmente. Además, este programa fue incorporado al Plan Anual de Trabajo 2025 de la SECTEI, donde también establecen las metas a partir de las cuales se llevará a cabo el proceso de monitoreo correspondiente.

RESULTADOS

De acuerdo con su objetivo general, y siendo el inicio de un proceso con enfoque universal y metropolitano, el pilotaje que se llevó a cabo en 2024 del programa social "Beca a universitarias y universitarios para transporte y más", logró contribuir al derecho a la movilidad asequible y la reducción de la pobreza por ingreso de 18 mil 813 estudiantes de instituciones públicas de tipo superior ubicadas en la Ciudad de México para contribuir a su permanencia en el ciclo escolar semestral correspondiente al último periodo del 2024.

La meta que se determinó en las ROP de 2024 fue de 20 mil personas beneficiarias, por lo que el total alcanzado representa un 94% de cumplimiento.

A cada una de las personas beneficiarias se le entregó un apoyo económico de \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.), lo que representa un presupuesto ejercido de \$28,219,500 (veintiocho millones doscientos diecinueve mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

De conformidad con el análisis realizado a partir del Padrón de Personas Beneficiarias, su distribución territorial presentó el siguiente comportamiento: las alcaldías con mayor porcentaje de personas beneficiarias fueron Iztapalapa (25%), Gustavo A. Madero (12%), Álvaro Obregón (8%), Coyoacán (7%) y Tláhuac (6%).



HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Esta sección de la evaluación interna tiene la finalidad de presentar los hallazgos y las propuestas de mejora al Programa Social "Beca a Universitarias y Universitarios, para transporte y más, 2024", mismos que se obtuvieron a partir de la sistematización y análisis de la información recopilada a través del Instrumento de Evaluación elaborado por la DGPEE, de conformidad con los *Lineamientos para la evaluación interna 2025*.

Como retroalimentación al proceso de diseño y planeación del programa, se sugiere ampliar la información del diagnóstico del problema público, brindar mayores detalles sobre el ingreso promedio de los hogares en la Ciudad de México y sobre los principales rubros de gasto como la educación y el transporte. Lo anterior con la finalidad de visibilizar el impacto que puede tener la beca en la economía de las personas beneficiadas y la medida en que ésta cubre sus gastos de traslado.

En el proceso de alcanzar la cobertura universal y el impacto a nivel metropolitano, otro aspecto que podría robustecer la toma de decisiones en torno al otorgamiento de los apoyos es mapear la distribución de las instituciones de educación superior en la Ciudad de México y la Zona Metropolitana y buscar estadísticas en torno al origen, la distancia, el tiempo y los gastos de transporte que tienen las y los estudiantes.

Además del ingreso y los procesos de movilidad, la población potencial del programa puede estar sujeta a otras limitaciones para ejercer su derecho a la educación. Es por ello que se sugiere que la información vertida en el diagnóstico sea desagregada en la mayor medida posible e incluir rubros como edad, pueblo indígena, estado civil, etc., con la finalidad de detectar áreas de oportunidad para implementar acciones afirmativas en atención a procesos de desigualdad hacia ciertos grupos de atención prioritaria.

En particular, se enfatiza la relevancia de desagregar toda la información estadística por sexo, con el propósito de visibilizar el impacto diferenciado de diversas situaciones económicas y sociales que rodean el ejercicio del derecho a la educación en la población potencial. Además, el análisis de los datos permitirá establecer mejores medidas para fortalecer la perspectiva de género en este programa.



Aún cuando en el diseño se dispuso otorgar al menos el 50% de apoyos a mujeres, es importante además considerar que la proporción de becas que se les brindan, también debe tener correspondencia con el número de mujeres que lo solicitan.

En cuanto al diseño operativo del Programa, se detectó la falta de definición en las fechas para el registro, selección y entrega de apoyos económicos, aun cuando los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024 establecen en el numeral 10.1 que se deberán indicar "las unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas serán realizadas". Para ello es necesario incluir esta calendarización en las ROP y en las futuras convocatorias.

Como se mencionó anteriormente, la implementación del programa consistió en un proceso de coordinación interinstitucional que involucró principalmente a la ADIP, la SAPC y la SECTEI. Dichas instituciones operaron de manera coordinada los procesos de difusión, conformación del padrón de personas beneficiarias y la entrega de las becas.

En ejercicios próximos, para difundir el programa se sugiere ampliar la cobertura de los recorridos "Casa por Casa" y desarrollar una campaña a través de los sitios web oficiales de las instancias involucradas. Asimismo, se propone incluir otros espacios de difusión como los PILARES y las universidades públicas de la Ciudad de México y la Zona Metropolitana.

En cuanto al proceso de registro de aspirantes, en 2024 se detectaron errores de captura en los datos del Padrón, lo que ocasionó dificultades para entregar todas las invitaciones que se emitieron a las personas beneficiarias para recoger la orden de pago en el Zócalo de la Ciudad de México el 10 de noviembre de 2024. Posteriormente, fue necesario realizar entregas extemporáneas en las instalaciones de la Secretaría.

Una vez que inicie el periodo de registro y con el propósito de reducir al mínimo los errores en el Padrón de Personas Beneficiarias, se sugiere que sean las personas aspirantes quienes capturen sus datos personales y realicen la carga de documentos. Lo anterior requerirá la apertura de la plataforma digital y generar un formulario de registro.



Otras sugerencias para fortalecer el proceso de registro incluyen solicitar la carga independiente del anverso y reverso de todos los documentos y de manera obligatoria un comprobante de domicilio adicional a la identificación oficial.

También respecto al Padrón, es indispensable que éste contenga los campos señalados por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México: nombre, edad, sexo, unidad territorial, nacionalidad, monto y regularidad, así como considerar los campos que apliquen entre los requeridos para el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS).

Una vez que concluya el periodo de registro y comience la valoración para determinar el Padrón de Personas Beneficiarias, se sugiere disponer de un equipo de trabajo capacitado que se dedique en específico a la validación de los registros.

Algunas consideraciones para el personal que realice la validación de aspirantes incluye tomar en cuenta la temporalidad de los planes de estudios de cada institución de educación superior, ya que estos pueden ser trimestrales, cuatrimestrales, semestrales, etc., lo que requiere de un análisis de los documentos probatorios que tome en consideración los respectivos calendarios escolares. Adicionalmente, es preciso establecer medios de comunicación eficientes con las personas beneficiarias, como el correo electrónico y los mensajes de texto (SMS o vía WhatsApp) en caso de que sea necesario.

En cuanto a la entrega del apoyo económico, el medio seleccionado en 2024 para este fin fue una orden de pago; para 2025 este medio cambió a una tarjeta tipo monedero electrónico que permite hacer retiros en efectivo y compras directamente en comercios. Sin embargo, una consideración relevante para ejercicios próximos es que la tarjeta entregada para cobrar la beca incluya la función de movilidad integrada para los servicios de transporte de la Ciudad de México.

Respecto al seguimiento y monitoreo, es recomendable que los indicadores definidos tengan relación directa con los factores relevantes de cada objetivo en todos los niveles de la matriz (Fin, Propósito, Componente y Actividad), asegurando que la medición de los mismos pueda realizarse en el periodo de operación del programa en los niveles de indicadores que corresponda.



Los beneficios generados por el programa social “Beca a universitarias y universitarios para transporte y más” en 2024 se relacionan con una mejora en la economía familiar de las personas beneficiarias, sin embargo, no se dispone de información adicional que permita el desarrollo de estadística descriptiva más detallada. Por ejemplo, a partir de variables como la institución educativa de procedencia de las personas beneficiarias.

La información que se produzca a partir del Padrón constituye un elemento sustantivo para la mejora continua del programa y sienta las bases para que, en ejercicios futuros, se fortalezca su impacto, se alcance la cobertura universal y se optimice el uso de los recursos públicos, en beneficio de la población universitaria de la Ciudad de México.

En suma, el pilotaje del programa social “Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y Más, 2024” representó un importante esfuerzo institucional que contribuyó al ejercicio del derecho a la movilidad asequible de las y los estudiantes de nivel superior en la Ciudad de México, con el objetivo de reducir el abandono escolar por motivos económicos.



MATRIZ DE HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Como resultado de los módulos anteriores, se obtuvieron una serie de recomendaciones que tienen la finalidad de nutrir el proceso de diseño y operación del Programa Social.

Categorías	Áreas de mejora	Sugerencias de mejora	Responsable de cumplimiento	Plazo de Cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	1.1 Diagnóstico del problema público 1.2 Perspectiva de género y grupos de atención prioritaria	1.1 Ampliar el diagnóstico del problema público y las fuentes de consulta para incluir detalles sobre ingreso promedio, distancias de traslados, gasto en educación y transporte e identificación de brechas de desigualdad. 1.2 Desagregar la información del diagnóstico por sexo y otras variables para establecer acciones afirmativas con perspectiva de género y en beneficio de grupos de atención prioritaria.	Dirección Ejecutiva de Educación de las Juventudes (antes Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores)	2026	Reglas de Operación del Programa Social



Categorías	Áreas de mejora	Sugerencias de mejora	Responsable de cumplimiento	Plazo de Cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	2.1 Calendarización 2.2 Difusión 2.3 Registro 2.4 Validación de registros 2.5 Medio de pago	<p>2.1 Definir fechas de registro, selección y entrega de apoyos en las ROP.</p> <p>Publicar una convocatoria en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> <p>2.2 Ampliar difusión "Casa por Casa", en sitios web oficiales, PILARES y universidades públicas.</p> <p>2.3 Habilitar plataforma digital para que aspirantes capturen sus datos y carguen documentos.</p> <p>El Padrón debe contener todos los campos señalado por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y considerar los campos que apliquen de entre los requeridos para el SIBIS.</p> <p>2.4 Disponer de equipo capacitado para validación de solicitudes.</p> <p>Implementar medios de comunicación eficientes con las personas beneficiarias.</p> <p>2.5 Proporcionar a las personas beneficiarias una tarjeta para cobrar la beca que incluya la función de movilidad integrada para los servicios de transporte de la Ciudad de México.</p>	Dirección Ejecutiva de Educación de las Juventudes (antes Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores)	2026	Reglas de Operación del Programa Social, convocatoria publicada, registros administrativos y padrón de personas beneficiarias



Categorías	Áreas de mejora	Sugerencias de mejora	Responsable de cumplimiento	Plazo de Cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	3.1 Alcance del programa 3.2 Presupuesto	3.1 Procurar incremento paulatino del número de personas beneficiarias. 3.2 Buscar que el presupuesto asignado tenga un crecimiento que apunte a la cobertura universal de la población potencial y a incrementar el monto del apoyo.	Dirección Ejecutiva de Educación de las Juventudes (antes Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores)	2025	Programa presupuestario, Reglas de Operación del Programa Social, Cuenta Pública.
4. Seguimiento y monitoreo de las actividades	4.1 Matriz de Indicadores	4.1 Definir indicadores en relación directa con los factores relevantes de cada objetivo, cuidando que la periodicidad de medición sea factible.	Dirección Ejecutiva de Educación de las Juventudes (antes Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores)	2026	Programa presupuestario, Reglas de Operación del Programa Social, Cuenta Pública.
5. Resultados del programa	4.1 Resultado 4.2 Padrón de Personas Beneficiarias	4.1 Incrementar el número de personas beneficiarias. 4.2 Cuidar la construcción de un Padrón de Personas Beneficiarias que cumpla con la normatividad y permita caracterizar a la población beneficiada.	Dirección Ejecutiva de Educación de las Juventudes (antes Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores)	2025	Base de datos estadística del padrón, informes de resultados.



ANEXO. DIFERENCIAS DEL PROGRAMA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025

Al momento de elaborar la presente evaluación interna, ya se encuentra en marcha la edición 2025 del programa social "Beca a universitarias y universitarios para transporte y más", cuyas ROP se publicaron el 2 de enero del año en curso, seguidas de una convocatoria el día 16 del mismo mes, ambos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

De lo anterior resultan dos cosas: 1) algunas de las recomendaciones aquí señaladas ya están siendo consideradas en la operación 2025 del programa. 2) el resto de las recomendaciones podrán ser analizadas para su incorporación en la operación 2026.

A continuación se señalan las principales diferencias entre ambas ediciones:

1) Población objetivo.

En 2025, además de aceptar a estudiantes de universidades públicas de la Ciudad de México se incorpora al alumnado de instituciones nacionales ubicadas en la Zona Metropolitana del Valle de México. Adicionalmente, en este ejercicio se busca beneficiar a 100,000 personas, lo que representa un incremento del 500%.

2) Programación y orientación presupuestaria.

Se autorizó un incremento considerable del presupuesto para el ejercicio 2025, ya que este pasó de 30.9 a 573 millones de pesos. Este último considera un gasto de operación del 3%. El monto de la beca continúa siendo de \$1,500 al bimestre.

3) Calendarización.

La edición 2024 del programa operó solo durante el último bimestre del año, emitiéndose una única ministración por \$1,500 a las personas beneficiarias con la entrega de una orden de pago. Para el ejercicio 2025, el programa considera un criterio semestral a partir del cual se programaron un total de cinco pagos, tres durante el primer semestre y dos más en la segunda mitad del año. No se otorgará el apoyo en el bimestre julio-agosto ya que se considera periodo vacacional.

4) Integración del padrón de personas beneficiarias.

Durante el primer ejercicio del programa, el registro de personas aspirantes lo llevó a cabo la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana (SAPC). Para 2025 la Agencia Digital de Innovación Pública ha establecido una plataforma digital donde las personas aspirantes llevan a cabo su propio registro.



Una vez cargados los documentos y generados los folios de registro, la actual Dirección Ejecutiva de Educación de las Juventudes (antes DEEBES), integra la versión preliminar del listado de aspirantes. Los folios de las personas seleccionadas se publican de manera bimestral en la página oficial de la SECTEI (www.sectei.cdmx.gob.mx) y se les convoca a presentar los documentos originales para cotejo. A partir de ello es que se integra el padrón de personas beneficiarias.

En cuanto a los resultados que se generen durante el ejercicio 2025, estos deberán ser abordados en su respectivo instrumento de evaluación interna